

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE AESTIMATIO ABOGADOS Y LA
OATM – ORG. APOYO TROPA Y MARINERÍA**

En Madrid, a 1 de octubre de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. CARLOS DELGADO CAÑIZARES**, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, con N.I.F. 00809052G y despacho profesional en la Calle Ríos Rosas nº 54, Escalera A, piso 4º Dcha. CP. 28003 de Madrid.

Y DE OTRA PARTE, **D. MARCOS PÉREZ RAMOS**, mayor de edad, vecino de Rincón de la Victoria (MÁLAGA), en funciones de Presidente de la **OATM - Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería**, con C.I.F. **G93224095**, con teléfono de contacto **697 801 104**, domicilio social en Camino Viejo de Vélez 26 Bajo de Rincón de la Victoria (MÁLAGA) y web en <http://oatm.es> -----

INTERVIENEN

D. CARLOS DELGADO CAÑIZARES, en nombre y representación, como administrador, de **AESTIMATIO ABOGADOS, S.C.P.** (en adelante EL DESPACHO), con domicilio social en la Calle Ríos Rosas nº 54, Escalera A, piso 4º Dcha. 28003 de Madrid y C.I.F. nº **J-83274340**, Teléfono: 91 451 99 00, Fax: 91 441 96 31, e-mail: cdelgado@aestimatioabogados.com y Web: www.aestimatioabogados.com.

D. MARCOS PÉREZ RAMOS interviene en nombre y representación, como Presidente de la asociación llamada **ORGANIZACIÓN DE APOYO A LA TROPA Y MARINERÍA** (en adelante EL CLIENTE) de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 601205, con domicilio social en la Calle Camino Viejo de Vélez nº 26 en la localidad de Rincón de la Victoria 29738 MÁLAGA, y con C.I.F.: **G93224095** -----

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para firmar y obligarse a cumplir el presente acuerdo.

EXPONEN

I.- Que **AESTIMATIO ABOGADOS** es un despacho multidisciplinar que presta asesoramiento jurídico en las diferentes disciplinas en las que el Derecho se especializa, con especial incidencia en el ámbito del Derecho Militar y Guardia Civil: disciplinario, penal militar y administrativo militar. -----

El Despacho es una entidad autónoma e independiente, afirma disponer de los recursos técnicos, materiales y humanos adecuados y suficientes para el legal ejercicio de la actividad antes descrita y para ofrecer y garantizar la consecución, buen fin y resultado de los objetivos de la Asociación y de sus asociados. -----

II.- Que **LA ORGANIZACIÓN DE APOYO A LA TROPA Y MARINERÍA** es una **ONG militar** que tiene por objeto la defensa efectiva de los y derechos y deberes de sus asociados contenidos en sus estatutos. La **OATM** dispone de dos tipos de **asociados** unos **gratuitos** que no abonan cantidad alguna a la asociación y otros **ordinarios** que abonan una cuota anual, ambos con necesidades de consultoría jurídica gratuita de la forma que se determine en el presente acuerdo.

Asimismo la **OATM** mantiene un acuerdo de colaboración, soporte y mantenimiento de la Asociación Profesional **UMT - Unión de Militares de Tropa** inscrita en el RAPFAS Registro de Asociaciones Profesionales de las Fuerzas Armadas con el numero **008/2013** de la que sus miembros militares forman parte.

Igualmente la **OATM** es propietaria del blog militar **EDM|Diario Militar** al que soporta en sus servidores y da apoyo en la difusión de la política de Defensa y los valores de los estatutos de la **OATM**.-----

III.- Que para el cumplimiento de sus fines, **ORGANIZACIÓN DE APOYO A LA TROPA Y MARINERÍA**, la **UMT** y el **EDM|Diario Militar** precisan de los servicios profesionales de **AESTIMATIO ABOGADOS**, para el desarrollo de la actividad de asesoramiento

jurídico, defensa y dirección letrada de la propia Asociación y de todos sus asociados por lo que convienen en la formalización de este acuerdo conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

- El objeto del presente acuerdo se centra en la prestación de los siguientes servicios jurídicos por el DESPACHO a **LA ORGANIZACIÓN DE APOYO A LA TROPA Y MARINERÍA** y a todos sus asociados por el sistema de prestación de servicios a demanda de la asociación y asociados: **SEGÚN el ANEXO I**, estando incluidas el Asesoramiento, consultas, informes y dictámenes, sobre cualquier asunto de los asociados y de la asociación. ----

La prestación de los servicios jurídicos por **AESTIMATIO ABOGADOS** a la Asociación se hará de la siguiente manera:

Los asociados cuando tengan la necesidad de servicios jurídicos, se pondrán en contacto vía telefónica, fax o email con **AESTIMATIO ABOGADOS** facilitando cuantos datos y documentos sean precisos para el conocimiento de su asunto, bien por email o por correo ordinario, siendo por cuenta del asociado los gastos de envío, emitiendo si ello es posible el consejo legal y/o presupuesto de las acciones que se aconsejen, si hubiere lugar a ello, acorde al **ANEXO I** del presente acuerdo.

De igual manera si como consecuencia de lo anterior tuviéramos la necesidad de acudir a los tribunales, el asociado otorgará su representación al procurador de su elección o al que se le facilite por **AESTIMATIO ABOGADOS**, mediante poder notarial o mediante comparecencia apud-acta en el juzgado más cercano de su domicilio, siendo esta última opción gratuita para el asociado.

La **OATM** carecerá de toda información legal que ataña a sus asociados, dejando en manos de **AESTIMATIO** dicha relación confidencial entre cliente y abogado. No recepcionará, tramitará, ni intercederá en caso alguno como entidad jurídica, por no

tener registrado dicho fichero en la **AEPD – Agencia Española de Protección de Datos**.

La **OATM** se obliga a facilitar como cesión de datos personales; que registrará ante la **AEPD** ;al despacho de **AESTIMATIO** tan solo un **listado de DNI**, sin nombres ni apellidos a principios de cada año natural o cuando se estime que la entidad de los datos a actualizar hace necesaria una actualización completa del listado que permita a **AESTIMATIO** desarrollar su labor.

La **OATM** pondrá a disposición de sus asociados la información de contacto de **AESTIMATIO ABOGADOS** para que sean los propios asociados quienes tramiten sus consultas por las vías que se determinan a continuación. Por vía telefónica: 91 451 99 00, fax: 91 441 96 31 o por correo electrónico: cdelgado@aestimatíoabogados.com y en casos de extrema urgencia en el nº de móvil 654 624 540. En caso de precisarse el envío de documentación, poderes para representar al asociado ante los Tribunales o cualesquiera otro tipo de manejo de documentación privada del asociado, la misma se remitirá a la siguiente dirección Calle Rios Rosas nº 54 Esc. A, piso 4º Dcha 28003 de MADRID, o de igual forma por email a cdelgado@aestimatíoabogados.com

La **OATM** autoriza al **DESPACHO** a firmar acuerdos de colaboración con otros despachos de abogados. La colaboración se asentará en el principio básico de facilitar que el despacho pueda prestar servicios a los asociados en todo el territorio nacional, valiéndose de otros despachos que realizarán el trabajo encomendado, dentro de unos mismos niveles de calidad. La Asociación quedará al margen de estos convenios y no supondrá para la misma ningún tipo de obligación ni de responsabilidad. -----

El **DESPACHO** proporcionara anualmente antes del 31 de diciembre del año en curso, una estadística de los casos que ha llevado para la **ASOCIACIÓN**, diferenciando entre socios **gratuitos y ordinarios**, a ser posible segmentando los tipos de casos para mejor comprensión de la casuística particular de los mismos.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen aplicable a este acuerdo se regirá por las cláusulas pactadas en el mismo y, en su defecto, por los Artículos 1.542 y ss. del Código Civil. ----

TERCERA.- NATURALEZA DE ESTE ACUERDO.

La naturaleza de este acuerdo es la propia de un arrendamiento de servicios. Por lo expuesto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las partes. -----

CUARTA.- DURACIÓN.

La duración del presente acuerdo será desde la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2.017. -----

A partir del día 1 de enero de 2.018, el acuerdo se renovará tácitamente por periodos anuales.

QUINTA.- HONORARIOS Y SU ACTUALIZACIÓN.

Los honorarios que percibirá AESTIMATIO ABOGADOS por la prestación de sus servicios a los asociados se fijarán de la siguiente manera:

1. Conforme al **ANEXO I**, cuyos se actualizarán conforme a IPC siendo la primera actualización el 1 de enero de 2018.(si el IPC no supera el 1 %, por arriba o por abajo, lo precios se mantendrán como los actuales, si pasados 5 años la subida del IPC no es significativa, se tomara como referencia enero de 2017 y se aplicará la diferencia total).

El presupuesto conforme al Anexo I una vez aprobado por el socio, serán abonados en la cuenta corriente ES09 0182 4924 11 0201547329 del BBVA emitiéndose la correspondiente Minuta que estará sujeta al I.V.A. (21%) a nombre del propio asociado, devengándose los honorarios al inicio de la actuación administrativa o judicial.

SEXTA.- REVISIÓN DEL ACUERDO.

Si durante la prestación de servicios objeto de este acuerdo se produjeran cambios imprevistos que afecten significativamente el plan de trabajo que ha servido de base para fijar los honorarios contemplados en la cláusula anterior, se evaluará su incidencia a los efectos de modificar lo que se considere conveniente, previo acuerdo entre las partes.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

AESTIMATIO ABOGADOS guardará y hará guardar a cuantos de él dependan reserva absoluta sobre la existencia, desarrollo y resultado de cualquier gestión encomendada por la Asociación y sus asociados. -----

AESTIMATIO ABOGADOS mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda la información recogida y tratamiento de los datos comunicados por su cliente, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, con motivo de la prestación de los servicios previstos en este acuerdo. -----

Se advierte e informa **AL CLIENTE** de la existencia en el **DESPACHO** de un fichero automatizado, cuya estructura y finalidad es la prevista en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1999. La información existente en el citado fichero está destinada a la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, servicios que sólo podrán prestarse con las debidas garantías si la recogida y dación de datos por parte del cliente es íntegra y veraz. -----

AESTIMATIO ABOGADOS bajo ningún concepto ni por ninguna causa o razón cederá a terceros los datos comunicados por **EL ASOCIADO**. -

EL ASOCIADO ha quedado informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Despacho. -----

EL **DESPACHO** informará a los **ASOCIADOS** en el momento de su incorporación que sus datos van a ser incorporados a un fichero automatizado, titularidad de **AESTIMATIO**

ABOGADOS con la exclusiva finalidad de permitir la eficaz prestación de servicios de asesoramiento jurídico, con archivo y custodia por EL DESPACHO de cuantos documentos se produzcan en torno a los asuntos que afecten a cada asociado. Se autoriza a AESTIMATIO ABOGADOS a enviar a la Asociación y a los asociados información relativa al DESPACHO así como cualquier novedad de tipo jurídico relevante para la Asociación y los asociados. El DESPACHO informará, asimismo, a los ASOCIADOS de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre se hace expresa mención de AESTIMATIO ABOGADOS, Compañía española con domicilio en la Calle Ríos Rosas nº 54, Escalera A, piso 4º dcha. de 28003 Madrid, es la destinataria final de dichos datos y es quien decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos de carácter personal que nos sean facilitado. Sin perjuicio de lo anterior, se informa al cliente de la posibilidad de ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a AESTIMATIO ABOGADOS, Calle Ríos Rosas nº 54, Escalera A, piso 4º dcha. 28003 Madrid.

OCTAVA.- INCOMPATIBILIDAD.

Para el caso de que se produzcan las siguientes circunstancias, que uno de los asociados amparados por este contrato quisiera ejecutar acciones jurídicas contra otro asociado de esta asociación o de otra asociación que atienda igualmente el despacho, Aestimatio lo hará saber inmediatamente a ambas partes a fin de que o bien busquen asistencia letrada por su cuenta o bien contraten los servicios de uno de los dos despacho que Aestimatio Abogados va a suscribir para cuando se den estos casos, informando de dicha circunstancia a la Asociación, dichos despachos se comprometerán a mantener el Régimen de precios suscritos por la Asociación y el Despacho como conditio sine quanon.

NOVENA.-.RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

EL Acuerdo de prestación de servicios podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes y por cualquier motivo, mediante notificación por email con acuse de recibo.

DECIMA.- NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones de este acuerdo, se realizará por email con su acuse de recibo. Señalan las partes sus emails a efectos de notificaciones y requerimientos.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, firman ambos por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra*. -----

D. Marcos Pérez Ramos
LA OATM

D. Carlos Delgado Cañizares
AESTIMATIO ABOGADOS

ANEXO I.- Propuesta de actuaciones y Presupuesto de Honorarios de AESTIMATIO Abogados para la Asistencia Jurídica a la OATM

ACTUACION EN VIA ADMINISTRATIVA	ASOCIADOS GRATUITOS					ASOCIADOS ORDINARIOS
	%	tramitacion	Asistencia Juicio	Total	Precios despacho	PRECIOS
PROC. Administrativo: escrito de alegaciones	-----	100	-----	100	200	0
PROC. Administrativo: Recurso Administrativo de Alzada	-----	150	-----	150	300	0
PROC. Administrativo: Recurso Administrativo de Reposición	-----	150	-----	150	300	0
Asesoramiento en Expediente sancionador (vía administrativa) Falta leve	-----	150	-----	150	300	0
Asesoramiento en Expediente sancionador (vía administrativa) Falta Grave	-----	300	-----	300	600	0
Asesoramiento en Expediente sancionador (vía administrativa) Falta muy Grave	-----	600	-----	600	1200	0
Recurso por responsabilidad patrimonial de la administración.	15 % más IVA	600	-----	600	1200	0
Por actuaciones fuera de Madrid capital (a partir del segundo viaje y ss.)		150	-----	150	300	150
Gastos de traslado, manutención y alojamiento (debidamente justificados)				justificados	justificados	justificados
ACTUACION EN VIA JUDICIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA						
Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado - Juzgados	15 % más IVA	450	150	600	1200	600
Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario - Tribunales	15 % más IVA	1000	200	1250	2500	1250
Recurso de Apelación frente a sentencia desestimatoria u oposición	15 % más IVA	500	-----	500	1000	500
Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo	15 % más IVA	1500	-----	1500	3000	1500
Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional Fase de Admisión	15 % más IVA	600	-----	600	1200	600
Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional Fase de sustanciación	15 % más IVA	600	-----	600	1200	600
Por actuaciones fuera de Madrid capital (a partir del segundo viaje y ss.)		150		150	300	150
Gastos de traslado, manutención y alojamiento (debidamente justificados)				Justificados	Justificados	justificados
ACTUACION EN VIA JUDICIAL PENAL						
Tramitación de juicio por delito leve.	15 % más IVA	150	100	250	500	250
Tramitación del procedimiento abreviado en la fase de instrucción	15 % más IVA	1000	-----	1000	2000	1000
tramitación del procedimiento abreviado en la fase de Juicio Oral	15 % más IVA	700	300	1000	2000	1000
Tramitación del procedimiento ordinario en la fase de instrucción	15 % más IVA	1500	-----	1500	3000	1500
Tramitación del procedimiento ordinario en la fase de juicio oral	15 % más IVA	1000	500	1500	3000	1500
Tramitación de la fase de ejecución	15 % más IVA	500	-----	500	1000	500
Tramitación del indulto	15 % más IVA	500	-----	500	1000	500
Recurso de apelación contra sentencia	15 % más IVA	500	250	750	1500	750

Recurso de casación penal ante el Tribunal Supremo	15 % más IVA	1000	500	1500	3000	500
Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional Fase de Admisión	15 % más IVA	600	-----	600	1200	600
Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional Fase de sustanciación	15 % más IVA	600	-----	600	1200	600
Por actuaciones fuera de Madrid capital (a partir del segundo viaje y ss.)		150	-----	150	300	150
Gastos de traslado, manutención y alojamiento (debidamente justificados)				justificados	justificados	justificados

ACTUACIÓN EN VÍA JUDICIAL PENAL MILITAR	ASOCIADOS GRATUITOS					ASOCIADOS ORDINARIOS
	%	tramitación	Asistencia Juicio	Total	Precios despacho	PRECIOS
Tramitación del procedimiento diligencias preparatorias fase de instrucción		750	-----	750	1500	750
tramitación del procedimiento diligencias preparatorias en la fase de Juicio Oral		450	300	750	1500	750
Tramitación del procedimiento ordinario en la fase de instrucción		1000	-----	1000	3000	1000
Tramitación del procedimiento ordinario en la fase de juicio oral		500	500	1000	3000	1000
Tramitación de la fase de ejecución		500	-----	500	1000	500
Tramitación del indulto		500	-----	500	1000	500
Recurso de casación penal ante el Tribunal Supremo		1000	500	1500	3000	1500
Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional Fase de Admisión		600	-----	600	1200	600
Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional Fase de sustanciación		600	-----	600	1200	600
Por actuaciones fuera de Madrid capital (a partir del segundo viaje y ss.)		150	-----	150	300	150
Gastos de traslado, manutención y alojamiento (debidamente justificados)				justificados	justificados	justificados